

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veintidós de marzo de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: POPULAR

ACTOR: PROCURADOR 91 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DDO. : DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00070-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el PROCURADOR 91 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, visible a folio 8 del expediente, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2º del de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. del P. Veloza P.'  
**MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA**  
Magistrada